

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

86**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

D./Dña. JOSE CARLOS GONZALEZ ARNAL Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº Provisión de fondos del Procurador 5192/2012 - 0001 (Diligencias previas) a instancia de D./Dña. ENRIQUE HERRERA AGUILAR contra JAVIER FERNÁNDEZ TORRES, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR
POR EL QUE SALEN A SUBASTA**

VIVIENDA, 4º B, escalera 1 de calle Melquiadez Alvarez, edificio 3 y 5, con entrada por portal nº 3, de la ciudad de Oviedo, con una superficie de 67,22 metros cuadrados, inscrita en el registro de la Propiedad de Oviedo al tomo 3244, libro 2223, finca registral 11597 y tasada pericialmente en 195.000 E.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Pza. de Castilla, 1, Planta 6 28046 el día 12 DE FEBRERO DE 2021 a las 11:00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1º.- Identificarse de forma suficiente.
- 2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 2478-0000-005192-12 o de que han prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor por el que salen a subasta los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2478-0000-00-5192-12 (sin guiones ni espacios).

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/30.696/20)

